

**RESOLUCION DE DECANATO N.º 1012 -D-FLCH-17**

Lima, 11 de octubre de 2017

Visto el Expediente N.º 08708-FLCH-2017, de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, relativo a la solicitud de la señora Cristel Lupe Núñez Gutiérrez.

**CONSIDERANDO:**

Que la señora Cristel Lupe Núñez Gutiérrez, con DNI N°25754659 personal contrato por Contrato Administrativo de Servicios - CAS de esta Facultad, solicita permiso con suspensión sin contraprestación, para atender asuntos de suma urgencia de indole personal, a partir de 1 al 30 de octubre de 2017;

Que de conformidad a la Resolución Rectoral N°00007-R-09, aprueba la Directiva N003-DGA-2008, para la Aplicación de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento con el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, mediante el Oficio N° 159-FLCH-DA-UP-2017 de fecha 26 de setiembre de 2017, el Jefe de la Unidad de Personal de la Facultad opina que es procedente otorgar permiso por los motivos expuestos, con suspensión sin contraprestación, al personal CAS de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

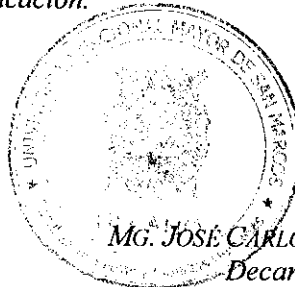
En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

**RESUELVE:**

1. **CONCEDER**, Permiso con Suspensión sin Contraprestación, por los motivos expuestos a la señora Cristel Lupe Núñez Gutiérrez personal CAS de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, a partir a partir del 1 al 30 de octubre de 2017, lo cual es aplicable según normatividad vigente.
2. **ELEVAR** la presente Resolución de Decanato a la Oficina General de Recursos Humanos para su conocimiento y ratificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
LIC. MARTHA GONZÁLEZ DE LA FLOR  
Directora Administrativa



MG. JOSÉ CARLOS BALLÓN VARGAS  
Decano